

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 10

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES
ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Unguía-Chocó, 21 de enero de 2022

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 14 Grupo De Persecución De Bienes De La Dirección De Justicia Transicional

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: DIANA CAROLINA CARRERO TARAZONA
Fiscal 166 Local

Bloque: ELMER CARDENAS

Postulado: FREDY RENDÓN HERRERA Rad. 110016000253200782701

ID Bien: 40810

Tipo de bien: INMUEBLE RURAL

Identificación del bien: F.M.I. **180-8913**

Descripción del bien:

El predio se localiza en zona urbana y rural del municipio de Unguía, departamento del Chocó, se observa que el predio HACIENDA CARAMANTA o LAS VEGAS tiene las siguientes características:

- Cerramiento perimetral en cerca de alambre de púas y eléctrica, en algunos tramos.
- Se encuentra cuidado, protegido, cercado y mantenido.
- La topografía es plana e irregular en algunos sectores.
- Predominan pastos aptos para ganadería (panameña, anglito, braquiaria, climacuna, estrella y sabana nativa).
- La totalidad del predio tiene cobertura vegetal, que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características de bosques naturales, vegetación nativa y maleza.
- El predio lo atraviesa el Río Unguía, quebradas y caños y la vía que de Unguía conduce a la Comunidad Indígena.
- El predio cuenta con bocatoma y tubería de agua para la casa y los potreros. También se tiene otra bocatoma para la Vereda El Puerto.
- Se tiene tres (3) cultivos de plátano, yuca y frutales para el gasto.
- En el interior predio hay una pista aérea donde anteriormente funcionaba para aterrizar avionetas, aproximadamente de 1,5 km de longitud y un corral de madera al terminar la pista. Esta pista cuenta con un folio de matrícula independiente (180-40461), por negocio jurídico realizado en el año 2015, segregado del folio matriz 180.8913, entre el señor Gustavo Restrepo Gómez y la Alcaldía de Unguía-Chocó, este bien no hace parte de la entrega que se realiza el día de hoy al Fondo para la Reparación a las Víctimas.

Dirección del bien:

Localizado en el municipio de Unguía (Chocó)

Municipio-Departamento de ubicación del bien:

Unguía (Chocó)

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 10

Entidades que participan en la diligencia:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Diana Carolina Carrero Tarazona – Fiscal 166 Local
 Fabio Nieves López – Técnico Investigador I
 Angela María Torres Neira - Perito Profesional Investigador III

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Mauricio Aya Jiménez– Profesional- Representante del Fondo de Reparación a Víctimas.
 Juan David Sanabria Rojo- Tecnólogo en Topografía del Grupo de Gestión Predial.
 Julian David Suescún Herrera- Gestión Predial

Magistratura que ordena el secuestro:

H.M. Teresa Ruíz Núñez – Magistrada con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:

22 de noviembre de 2021

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

Dilson Díaz Ortega, identificado con cédula de ciudadanía 11.901.929, Celular 3106481834, mayordomo del bien y Eduward Antonio Rendón Quintero, identificado con cédula de ciudadanía 1.193.127.839 en calidad de arrendatario de la finca, vive en el Segundo piso de la casa denominada como Casa Principal.

Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Folio de MI No. 180-8913
 Departamento Chocó
 Municipio Unguía
 Dirección Cabecera Unguia. FINCA CARAMANTA

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 10

2. ÁREA:

802,8 Has

3. LINDEROS:

Por el puente vía a los Indios empieza la finca y colinda con un surco de limoncillo del señor Guillermo Velasquez sigue hasta la loma, una parte colinda con la Finca Casa Verde hasta una parte con Resguardo Indígena, ingresa por la Antena con lindero de Gustavo Varela y hasta una cerca de alambre de púas y después un surco de matarratón y llega al lindero de la Comunidad Arquia hasta los humedales de las Comunidades Negras hasta la entrada del Caserío El Puerto y de ahí sigue con la carretera que conduce hacia El Puerto; colindando con el Colegio Agrícola Unguía Chocó y el predio Beto Bolívar, siguiendo el caño, colindando con el Hospital de Unguía, cerrando globo de terreno llegando a la casa de la hacienda.

No. Coordenadas Geográficas

- 1- 8° 2'17.56"N 77° 5'57.67"O
- 2- 8° 1'45.37"N 77° 6'48.84"O
- 3- 8° 1'29.56"N 77° 6'39.34"O
- 4- 8° 1'45.37"N 77° 6'10.52"O
- 5- 8° 1'24.97"N 77° 6'0.82"O
- 6- 8° 1'17.09"N 77° 6'27.50"O
- 7- 8° 0'45.99"N 77° 6'21.42"O
- 8- 8° 0'51.39"N 77° 4'35.90"O
- 9- 8° 1'15.29"N 77° 4'44.17"O
- 10- 8° 1'33.85"N 77° 4'30.99"O
- 11- 8° 1'53.55"N 77° 4'51.26"O
- 12- 8° 2'12.35"N 77° 5'10.48"O
- 13- 8° 1'33.04"N 77° 5'17.90"O
- 14- 8° 2'16.30"N 77° 5'40.04"O

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

Forma del Predio: Irregular

Descripción y Conservación de las Construcciones:

- **Unidad de Construcción No. 1 – CASA Y BODEGA**

Reside el señor Otilio Rendón Herrera y familia.

Construcción de dos (2) pisos

Área del terreno = 650 M2

Área construida = 1300 M2

Primer Piso:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 10

- Garaje donde se mantienen las bestias
- Bodega almacenamiento de madera y cuartos pequeños

Segundo Piso:

- Nueve (9) habitaciones, 5 de ellas con baño privado, hay dos habitaciones que se encuentran en mal estado de conservación, el techo está podrido.
- Un salón sala – comedor
- Dos (2) cocinas
- Patio
- Pasillos
- Dos (2) balcones

Cubierta en teja de fibro - cemento soportado en cercha metálica, Piso en tableta, Puertas y ventanas en madera y varilla en regular estado de conservación.

- **Unidad de Construcción No. 2 – CASA PRINCIPAL**

VIVIENDA (Exterior) – Reside el señor Jhon Fredy Torres Vélez –Área = 60 M2, ocupante de la vivienda sin aparente arriendo, número de contacto 310 394 33 53.

- Tres habitaciones
- Corredor
- Salón sala – comedor
- Cocina

BODEGA – Utilizada por el señor Dilson Diaz – Administrador del predio Caramanta. Área = 225 M2

VIVIENDA (Interior): No está habitada, ocupada por el mecánico.

Área = 120 M2

- Dos habitaciones
- Corredor
- Garaje

Cubierta en teja de zinc y entramado en madera, Piso en concreto, Puertas y ventanas en madera y varilla en regular estado de conservación. Portón de la bodega metálico.

- **Unidad de Construcción No. 3 – ENRRAMADA**

Enramada de un área de aproximada de 176 M2, donde funciona un taller de mecánica arrendado al señor Luis Eduardo Henao Quinceno por un valor de \$200.000.00 y el recibo de la luz. Ese dinero lo recibe el señor Eduward Antonio Rendón.

- Una habitación
- Cocina
- Baño
- Tanque de agua y lavadero en concreto

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 10

TALLER: Espacio abierto, con columnas sin cubierta, cubierta en teja de fibrocemento soportado en cercha metálica, Piso en concreto, Puertas y ventanas en madera.

- **Unidad de Construcción No. 4 – CASA DE HABITACIÓN Y CORRAL**

Casa de habitación y corral aledaño a este, donde reside el señor Israel Ovidio Payares y su familia, son trabajadores de la finca, está en la nómina de empleados que tiene Otilio Rendón Herrera.

Área construida = 1056 M2

La casa está compuesta por:

- Cuatro (4) habitaciones
- Un (1) baño
- Cocina
- Sala – comedor

El corral de madera y piso en cemento y piedra. En mal estado de conservación. Cubierta en teja fibrocemento, Piso en concreto.

- **Unidad de Construcción No. 5 – CORRAL**

Corral para ganado con báscula

Área construida = 980 M2

El corral está en regular estado de conservación. Cubierta en teja de zinc.

- **Unidad de Construcción No. 6 - CASA DE MADERA**

Casa de madera con un área de 100 M2, compuesta:

- Dos (2) habitaciones
- Cocina
- Sala
- Baño
- Poceta

Tiene luz solar, Cubierta en teja de zinc, Piso en tabla.

Vive un señor conocido como el enano, no paga arriendo, vive con la familia.

- **Unidad de Construcción No. 7 - CASA DE MADERA**

Casa de madera con un área de 100 M2, compuesta:

- Tres (3) habitaciones
- Baño
- Poceta

Cubierta en teja de zinc Sin piso

Habitada por el señor de nombre Carrillo, según lo informa Dilson Díaz, Carrillo es trabajador de Andrés Felipe Álvarez Estrada, quien tiene arrendado esa parte de Caramanta, negocio que se realizó entre Andrés Felipe y Adrián Gil.

- **Unidad de Construcción No. 8 - CASA DE MADERA Y KIOSCO**

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 10

Esta vivienda es ocupada por el señor Ariel López, quien está desocupando el espacio de tierra.

Casa de madera con un área de 200 M2 compuesta:

- Tres (3) habitaciones
- Baño
- Sala
- Cocina
- Poceta

Enramada en teja de zinc y techo de palma, Sin piso.

5. SERVICIOS PÚBLICOS:

El inmueble cuenta con acometida para servicios públicos domiciliarios, energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.

6. ESTADO DEL BIEN:

En buen estado de conservación.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

EL recorrido del predio se realiza con apoyo de DRON, marca DJI matrice210, propiedad del FRV, con el cual se verificaron de manera remota las coordenadas correspondientes a los vértices del predio, las consideradas construcciones, cuerpos de agua y demás puntos de interés para precisar el inventario del inmueble.

La explotación económica del predio HACIENDA CARAMANTA o LAS VEGAS es GANADERÍA, principalmente ganado novillo cebú (ganado comercial de carne) donde predominan los pastos panameña, anglito, braquiaria, sabana y vegetación nativa.

Según información suministrada por el Administrador, los pastos del predio son aptos para ganadería y tiene 470 reses, ganado macho 235 aproximadamente raza cebú y ganado europeo otras 235 aproximadamente al aumento de las siguientes personas:

- Oscar Botero tiene 359 semovientes (al partir). Marcas de Hierro E encerrada en círculo.
- Nestor Sierra tiene 179 cabezas de ganado (novillos cebú). Marcas de Hierro 5S con una corona encima.
- Cruz Helena Sepúlveda, Gerente del Banco Agrario tiene 54 cabezas de ganado.

Se observaron también unas marraneras con aproximadamente 26 crías y 10 marranas.

El arriendo por semovientes está por un valor de \$15.000.00 por semoviente y \$25.000 por hectárea aproximadamente, dependiendo del estado y conservación de los pastos. También el predio es utilizado para VIVIENDA, toda vez que en la Casa de La Mayoría reside la Familia Rendón Herrera, así como en las demás construcciones trabajadores y sus familias.

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 10

Se les hace saber a los funcionarios comisionados así como a las personas que atienden la diligencia, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, teléfono 7965150 ext 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 180-8913**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.

OBSERVACIONES:

Se realizó llamada telefónica al señor Gustavo Restrepo Gómez, celular 350 460 80 90 ó 310 656 36 00, persona que aparece como propietario en el Folio de matrícula inmobiliaria 180-8913, con el fin de notificarle la diligencia que se está realizando en el inmueble denominado Caramanta y no fue posible la comunicación, nadie respondió a esos números, así mismo el señor Dilson Díaz, administrador informó que tampoco le ha sido posible comunicación alguna con él.

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN y FRV, como se indicó inicialmente con el apoyo del DRON, por los linderos identificando y caracterizando el lote donde se determina que se recibe el bien a satisfacción. La información consignada en el informe de alistamiento de fecha 11 de agosto de 2021 no difiere a lo observado en campo el día de la diligencia.

Se concede la palabra a Mauricio Aya– Administrador del Grupo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación, indicando que:

Se le informa al administrador del inmueble, señor Dilson Díaz Ortega, Identificado con cédula de ciudadanía 11.901.929, Celular 310 648 18 34 y al señor Eduward Antonio Rendón Quintero en calidad de arrendatario, que a partir de este momento en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de treinta días (30), específicamente el área comprendida por las 388 Hectáreas identificadas en los polígonos correspondientes del inmueble Caramanta y usadas por el señor Díaz Ortega, mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor Dilson Díaz Ortega, un formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan los correos electrónicos y números de contacto pertinentes para comunicarse con el FRV, así como la dirección

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 10

en Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud. Por otra parte, el área correspondiente de 414 Hectáreas y 5701 metros cuadrados aproximadamente está siendo explotado por el señor Andrés Felipe Álvarez Estrada identificado con cédula 8.127.594, celular 320 668 14 23, en calidad de arrendatario del señor Adrián Gil, con este último no se pudo establecer comunicación. Se realizarán las medidas jurídico-administrativas necesarias para tramitar la ocupación del Señor Álvarez Estrada.

Por otra parte, manifestamos que el inmueble objeto de la diligencia es entregado con el faltante de unas resoluciones de adjudicación, que de acuerdo con la escritura 679 del 30 de abril de 1976 la cual hace referencia a 14 resoluciones que componen el inmueble objeto de la diligencia, de las cuales hasta el momento sólo se tienen identificadas 10, faltando 4 para establecer el total de globo de terreno del predio, siendo estas el retiro 13400 del 24 de septiembre de 1965 adjudicación del Incora, la frontera 12241 del 18 de noviembre de 1965 resolución de adjudicación del Incora, changai resolución de adjudicación 902 del 15 de febrero de 1967 del Incora, romería resolución de adjudicación 12567 del 23 de noviembre de 1965 del Incora.

Igualmente señala el técnico topógrafo del Fondo, Juan David Sanabria, que de acuerdo con la información del FMI 180.8913, el predio está conformado por un área de 361HAS más mil metros, medida que incluye la pista. De acuerdo con el recorrido en campo, el área aproximada es de 802has más 8.181mts, teniendo una diferencia de 441 has más 7181mts aproximadamente.

Por parte de Fiscalía, se aclara que la diligencia de entrega se realiza de acuerdo al recorrido realizado en campo y con base en los documentos aportados como son las resoluciones de adjudicación, las cuales al haber sido sobrepuestas en el globo de terreno, se evidencia que son concordantes en ubicación, colindancia, morfología y área.

Se precisa que el municipio de Unguía carece de cartografía de IGAC, es decir no se cuenta con cartas catastrales y fichas prediales que determinen la formación catastral de los predios.

Respecto a la ausencia de las 4 resoluciones manifestadas por el FRV, se señala que con lo que no se cuenta, es con los planos anexos, toda vez que estos fueron solicitados en repetidas ocasiones por parte de la Fiscalía, incluso en diligencia de inspección a la Agencia Nacional de Tierras, quienes manifestaron no contar con ellos, pues son documentos con expedición de un poco más de cincuenta años.

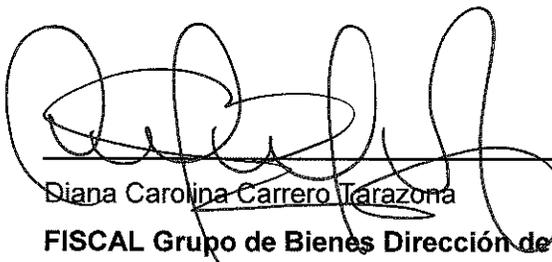
El señor Eduawrd manifiesta, que quiere continuar trabajando el predio, a futuro montar una ganadería sostenible y buscando el conocimiento de la mano con el ecosistemas, aguas, animales. Le queda clara la información suministrada por Fiscalía y FRV.

Por su parte el señor Dilson Díaz Ortega, manifiesta que tiene claro el procedimiento para presentarse como posible candidato ante el FRV y poder quedarse como arrendatario del inmueble.

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 9 de 10

Por parte de la policía judicial, se realizó, registro filmico y fotográfico, el cual contó con el apoyo del DRON.

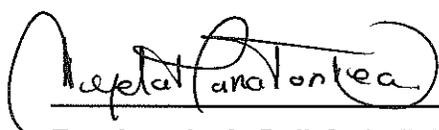
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



Diana Carolina Carrero Tarazona
FISCAL Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
Fabio Nieves López – Técnico Investigador I



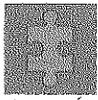
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Angela María Torres Neira – Profesional Investigador III Perito



Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas
Mauricio Aya Jiménez– Profesional- Grupo de Administración de Bienes.



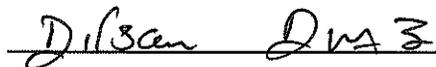
Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas
Juan David Sanabria Rojas - Tecnólogo en Topografía del Grupo de Gestión Predial.

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 10 de 10



Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

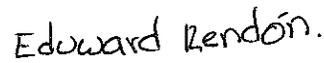
Julián David Suescun Herrera- Profesional Especializado del Grupo de Gestión Predial.



Persona que atiende la diligencia en terreno

Dilson Manuel Díaz Ortega

Identificado con cédula de ciudadanía 11.901.929, Celular 310 648 18 34

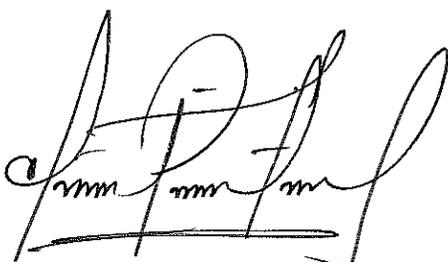


Persona que atiende la diligencia en terreno

Eduward Antonio Rendón Quintero

Identificado con cédula de ciudadanía 1.193.127.839,

Celular 321 704 14 83



My. EDISON LUCAS PACHECO O.

OFICIAL JS- BIVEL N° 47.

CEL: 3202323222.